

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

Concejales:

D. Raúl López Vaquero.

D. Andrés Alonso García.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D^a. María Teresa García Ferrer.

D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D^a. María de la Luz Gómez Sánchez.

D^a. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D^a. María Teresa González Ausín.

D^a. Virginia Robles López

D^a. Elena Lebrato Bustos

D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Mauricio José Gil Barahona

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D^a. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D^a. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

Interventor:

D. José Viñas Bosquet.

Oficial Mayor en funciones de Secretario General:

D. Javier Carazo Gil.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas minutos del día quince de marzo de dos mil dieciséis se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

1º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL ESPACIO DEL CENTRO DE SALUD JAIME VERA A ASOCIACIONES DE COSLADA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la siguiente Declaración Institucional, la cual es aprobada por asentimiento unánime de las personas asistentes:

"Desde el movimiento asociativo de Coslada las entidades locales llevan años realizando un trabajo de apoyo, asesoramiento e integración de colectivos de nuestra localidad.

Este es el caso de la Asociación de Familiares de Alzheimer, Parkinson y otras Demencias del Corredor del Henares (AFA) y durante menos tiempo de la coordinadora de Afectados por el Daño Cerebral (CADAC). AFA inició su andadura en 1995 en Coslada, declarada de Utilidad Pública desde octubre de 2010 y con certificado ISO 9001-2008 en 2014.

En la actualidad esta asociación cuenta con más de 110 socios y socias, y trabajan de forma más intensiva con más de 60 enfermos y enfermas mayoritariamente de Coslada, San Fernando, Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, existiendo un crecimiento permanente en el número de atenciones a socios, socias y familias. Los servicios que ofrece dicha asociación son Taller de psicoestimulación, Taller de autoayuda, terapias individuales y terapias familiares, entre otros.

El Ayuntamiento de Coslada ha colaborado con esta Asociación a lo largo de distintos mandatos, ofreciendo espacios en el edificio Multifuncional de la Rambla, si bien se considera que este espacio se queda pequeño para el volumen de trabajo y prestaciones que AFA Corredor del Henares está realizando, y que los citados espacios son poco funcionales para las necesidades que la entidad tiene en el desarrollo de su labor.

CADAC es una asociación que lleva menos tiempo en Coslada y su actividad es apoyar y ayudar a las personas aquejadas por daño cerebral y a sus familiares. Uno de sus proyectos es poner en marcha un pequeño centro de rehabilitación funcional incluyendo orientación, fisioterapia y terapia ocupacional, por lo que sería de gran importancia para desarrollarlo un espacio adecuado y funcional.

Por todo LO EXPUESTO, y dado que el Centro de Salud Jaime Vera, ubicado en nuestro municipio, es un referente para los ciudadanos y ciudadanas de Coslada y de los municipios vecinos y dado que hay espacio libre suficiente en dicho Centro de Salud, el Pleno Municipal manifiesta que:

La Comunidad de Madrid, conforme a la solicitud que se le ha efectuado, debe facilitar a la mayor brevedad posible la Cesión de espacios del Centro de Salud Jaime Vera, en el marco de las disponibilidades existentes en el mismo, con el fin de garantizar las mejores condiciones para que las asociaciones referidas, así como de todas aquellas otras asociaciones locales que ahora o en el futuro se enmarquen en el contexto de la solicitud efectuada, puedan desarrollar adecuadamente su labor en nuestro municipio y en su ámbito geográfico de actuación.”

2º DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR SOBRE LOS TESTAMENTOS VITALES. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al informe con referencia nº 6/2016, que seguidamente se reproduce:

“ANTECEDENTES

I. Solicitud de Informe por parte del Alcalde para el pleno, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016.

NORMATIVA APLICABLE

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio a formular Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.
- Decreto 101/2006, de 16 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid.

- Orden 2191/2006, de 18 de diciembre, por la que se desarrolla el Decreto 101/2006, de 28 de noviembre, por el que Se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid y se establecen los modelos Oficiales.
- Orden 645/2007, de 19 de abril, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regula el otorgamiento de las Instrucciones Previas, su modificación, sustitución y revocación ante el personal al Servicio de la Administración,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Considerando la sanidad como Competencia de la Comunidad autónoma, ésta no constituye una competencia propia de la entidades locales por no estar incluida en la relación contenida en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y sí constituye competencia autonómica susceptible de delegación, al amparo del art. 27.3.c LRBRL. Sin perjuicio de su consideración como competencia impropia en los términos definidos por el art. 7.4 de la Ley 7/1985, que se refiere a las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Por ello, me remito al informe IJ 37/2015 sobre competencias impropias para contestar a la primera cuestión.

SEGUNDO.- Respecto a las posibilidades que podrían implantarse desde el punto de vista jurídico, vimos como única posibilidad la posibilidad de gestionar el trámite de remisión a través de ORVE al Registro de instrucciones Previas para su inscripción, pero siendo esta posibilidad descartada tras su estudio debido a lo establecido en la formativa autonómica que lo regula, concretamente el Decreto 101/2006, de 16 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Registro de instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid en su artículo 6: "Solicitud de inscripción. Lugar de presentación"

1. El procedimiento de inscripción en el Registro de las instrucciones previas, su modificación, sustitución y revocación, que se ajustará a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo no previsto en el presente Decreto, se iniciará siempre mediante solicitud del otorgante, conforme a los modelos que se establezcan por Orden.

2. Las solicitudes de inscripción de las instrucciones previas se presentarán en el Registro de Instrucciones Previas personalmente por el otorgante o por persona con poder bastante al efecto, acompañando la documentación que proceda, en función del procedimiento elegido para otorgarlas.

Pues bien, al deberse hacer presencial en el citado registro esta posibilidad de ayuda tampoco es viable jurídicamente.

TERCERO.- Por todo lo anteriormente expresado y por la normativa que he citado en la legislación aplicable, nos encontramos con una competencia de la Comunidad Autónoma que además se ha encargado de limitar e impedir el desarrollo de esa competencia, aun meramente su gestión, por otra administración pública. Por lo que no sólo estaríamos incumpliendo la normativa estatal que limita las competencias impropias sino también la legislación autonómica que limita la materia concreta.

Si bien establece la posibilidad de realizar convenios con otras administraciones públicas o privadas, así lo establece en la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio a formular Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente en su Disposición final primera.

"Convenios de colaboración. Se autoriza al Consejero de Sanidad y Consumo para formalizar Convenios de colaboración con el ilustre Colegio de Notarios de Madrid o con la organización que corresponda, con la finalidad de facilitar la transmisión telemática de documentos de instrucciones previas autorizadas notarialmente, cuando la persona

otorgante haya manifestado su voluntad de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas y el fedatario público así lo haga constan El proceso de transmisión garantizará la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos que consten en los documentos de instrucciones previas. "

De todo esto se deduce que la Única posibilidad legalmente viable es el impulso político entre las partes (Ayuntamiento y Comunidad de Madrid) de conveniar algún tipo de colaboración.

CONCLUSIÓN.

1º.- Se informa desfavorablemente la asunción de cualquier medida que implique la asunción directa o indirecta en la gestión de instrucciones previas en el ámbito Sanitario por ser competencia exclusiva de la CAM y ésta la ha regulado limitativamente para su control exclusivo.

2º.- La única posibilidad legalmente posible es la de realizar un convenio con la CAM con arreglo a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)."

La Corporación queda enterada.

Sr. López.- Creo que se le ha pasado al Secretario el haber incluido el punto de dar cuenta de los Decretos.

Sr. Secretario.- Se ha seguido el criterio establecido en este Ayuntamiento. Por tradición y porque lo establece el ROM, se da cuenta previamente por vía telemática y en Ruegos y Preguntas pueden solicitar los decretos que estimen oportunos.

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE PARQUES INFANTILES ACCESIBLES.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid- Los Verdes, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18; 7 del P.P., 5 de Somos Coslada, 3 de IUCM-LV, 2 de Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (ARCO).

Votos en contra: 6 del P.S.O.E.

Abstenciones: 1 del Concejal no adscrito.

El Pleno Municipal, por dieciocho votos a favor, cinco en contra y una abstención, acuerda aprobar la enmienda presente e incorporarla al texto de la moción.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos sobre el asunto de referencia.

Sr. González Ramos.- Todas las instituciones deberían concienciarse de que jugar es un derecho para la infancia y los adultos debemos velar por su cumplimiento. Los juegos al aire libre refuerzan la autoestima, permiten la relación social, hacen sentir a los pequeños y pequeñas de igual a igual y les activa de cara a la vida adulta. Los juegos de ejercicio y simbólicos están especialmente recomendados para los niños y niñas con dificultad

auditiva, visual y motora, por lo que hay que tenerles en cuenta especialmente ya que les resulta más difícil la adaptación a determinadas actividades. Por ello debemos esforzarnos en crear zonas de juegos inclusivas y adaptadas para todos los menores: columpios adaptados para sillas de ruedas, paneles en braille, facilitar el acceso al parque de los niños y niñas y de los familiares con discapacidad.

Sr. Martín Pérez.- Buenas tardes. Naturalmente estoy de acuerdo con esta moción. Pero voy a hacer una observación, traer mociones más o menos consensuadas y posponer el presupuesto municipal, nos llevaría a un funcionamiento anómalo ya que estamos comprometiendo gasto sin saber las prioridades de este Ayuntamiento.

Se necesita un poco de orden y concierto en el funcionamiento de este Ayuntamiento, en sus cuentas publicas y en sus prioridades, así que vayamos planteando la necesidad de poner sobre la mesa un presupuesto a ser posible en el próximo mes, ya que no es lógico gobernar un Ayuntamiento de esta manera.

Sr. González Hernando.- Buenas tardes. Vamos a estar a favor de esta moción. Tengo una pregunta, cuando hablan de columpios se refieren al conjunto de los columpios o al balancín?

Sra. Castejón.- Buenas tardes. La moción de Ciudadanos se extiende bastante en la protección que debe existir con los niños y niñas con diversidad funcional. También se extiende en las características técnicas que deben tener estos espacios de diversión y ocio, aunque no está muy claro como deberían ser estos espacios. Nos sorprende que esto no se haya hecho antes.

Las asociaciones de este municipio deben formar parte de la elaboración de estos espacios, en cuanto a las necesidades que ellos advierten en los niños y niñas con los que trabajan.

Sra. Robles.- Buenas tardes. Reitero la alegría de debatir sobre la diversidad funcional y la situación de las personas con diversidad en nuestro municipio, pero nos surgen preocupaciones tanto en las formas como en los contenidos que se han planteado en la moción.

Las personas con discapacidad tendrían que participar a través de un foro para tomar las decisiones importantes y plantear las medidas y soluciones necesarias para su vida cotidiana. En la moción del grupo municipal de Ciudadanos no vemos este espíritu de participación.

En la Convención de los derechos de los niños, se dice que hay que garantizar que el niño pueda expresar su opinión libremente en los asuntos que le afecten, teniéndose en cuenta su opinión, por lo que hay que escucharles. No les damos a decidir si en su esparcimiento es más importe los parques infantiles o otra actividad.

En la Convención de las personas con diversidad del 13/12/2006, se definen los compromisos con los niños y niñas con diversidad funcional. Dice que se garantizará que los niños y niñas con discapacidad tendrán derecho a expresar su opinión sobre las cuestiones que les afecten.

Teniendo en cuenta estos convenios, solicitamos desde el grupo municipal Somos es que retiren esta moción que va en contra del espíritu de las convenciones anteriores y lo que se acordó en este pleno municipal del 15 de diciembre. Y tener en cuenta la opinión de estos niños y niñas que van a disfrutar de esos parques infantiles. Antes de pedir que algunos parques sean adaptados hacer una auditoria para ver si todos los parques de Coslada son accesibles y seguros para todos los niños y niñas sin ningún tipo de diversidad funcional, si están en los lugares adecuados, si tienen suficiente sombra, guardan la distancia a la

carretera para que sean seguros. Entonces estaremos en la línea de mejorar las cosas para todas las personas desde la perspectiva de inclusión.

Trabajemos más en todos los elementos sensoriales y en que haya muchos más juegos participativos y de desarrollo que se puedan compartir.

Echamos de menos la participación del Centro Estatal de Adaptaciones, la opinión de Federaciones y Asociaciones locales que llevan años trabajando para definir estos criterios.

Quizás las familias de Coslada puedan estar preocupadas por situaciones más urgentes en su vida cotidiana, como tener monitores en actividades extraescolares para poder hacer una inclusión.

Las familias de Coslada están preocupadas por el sufrimiento de sus hijos cuando se les expulsa y se les excluye de la educación inclusiva, enviándoles a colegios de educación especial.

Les pedimos que trabajen en la verdadera inclusión. Si los niños y niñas pasan más tiempo en el colegio que en el parque, a lo mejor lo que hay que plantear es que todos los colegios de Coslada sean accesibles.

¿Por qué el parque referencia tiene que ser el del Recinto Ferial?

La inclusión debe tener un tratamiento global que implica mucho más que estos parches y que hay que defenderla en todos los ámbitos y en todas las instituciones.

Retiren esta moción y trabájenla con los niños y niñas y con las asociaciones de familia.

Sra. Arroyo.- Estamos de acuerdo con el discurso, creemos que estos parques accesibles son una necesidad social a día de hoy.

Luego están los matices. Creo que esta moción va bastante dirigida a la diversidad funcional motora. Sin embargo la diversidad funcional tiene muchos más aspectos: auditiva, visual. Parece que es necesario que haya un parque de estas características en cada uno de los barrios. Por supuesto, es un reto pendiente. Es una necesidad básica para normalizar la vida de estos niños y niñas. Pero hay que asumir que todos no se pueden hacer en el 2016.

Me ha chocado que decidamos donde vamos a ponerlos, los que vamos a poner. A lo mejor hay que hacer un estudio con más rigurosidad para saber qué tipos de aparatos hace más falta en nuestro municipio o en que zona hace mucha más falta.

Aunque en el fondo de la moción estamos de acuerdo que tenemos que mejorar, que es un reto. Vamos a ser más serios. Hace dos meses creamos una Comisión con una partida de 500.000 €, donde no sólo se tocarán los juegos infantiles accesibles, también debemos mejorar la accesibilidad en nuestras calles y otro tipo de cosas que se iban a llevar a cabo con esa partida, consensuada con asociaciones y con todos los grupos. No tiene sentido traer al pleno ocurrencias nuevas y la sacamos de esa Comisión, ya que al final cuatro deciden y quizás los afectados y afectadas no están de acuerdo con esas decisiones.

Sra. García Ferrer.- Si en el fondo estamos de acuerdo, vayamos adelante. El resto de cuestiones son técnicas y corresponderán a un pliego y no a una moción.

Ya hay un parque accesible para todos, no solo para los niños, también para los familiares con discapacidad.

Acabamos de aprobar un acuerdo institucional pidiendo a la Comunidad de Madrid, sin ningún acuerdo, sin haber escuchado a las asociaciones del municipio, sin ningún proyecto,

que cedieran parte del Centro de Salud del Jaime Vera a las entidades que trabajaban temas de alzheimer, daño cerebral.

Seamos consecuentes, si queremos llegar al fondo de las cuestiones, digan: aceptamos, pero uno por año, en función del presupuesto,... pero ahora cual es el inconveniente ¿todos los niños tienen derecho a jugar? ¿no todos los parques están adaptados? ¿empezamos por donde han dicho los compañeros? ¿a alguien les molesta? ¿tenemos que ir a un referéndum para preguntar a niños?... cada cosa tiene un espacio. Luego vendrá la moción del laicismo y a quién hemos preguntado ¿a los curas? ¿a la gente que va a misa? ¿a los musulmanes. Cuando quieren hacen uso de la participación y cuando no, no.

Les pido que reflexionen. No entiendo que ahora vengamos a plantearnos si estamos haciendo bien, si estamos condicionando los fondos del Ayuntamiento. Estamos hablando de hacer parques accesibles a todos, a personas con discapacidad. Lo importante es que estos niños puedan ir al parque.

Démosle a la gente lo que quiere que es normalidad, y con un parque de estas características, se consigue.

Sr. González Ramos.- Esta moción está trabajada a nivel de Comunidad de Madrid por todo el partido Ciudadanos, tanto el equipo de la Asamblea como el equipo del municipio. Esta consensuada con (49:55) FAMMA, con FERMI, con la ONCE y con otras asociaciones.

Sr. Martín Pérez.- Coincido con la representante del Partido Popular en que no se puede tratar aquí todas las cosas porque entonces nos sobran todos los funcionarios municipales.

Escuchadas las intervenciones, creo que la mejor manera de tratar este tema para llevarlo al máximo consenso sería retirarlo y volverlo a presentar.

Sra. Castejón.- El dar nombre a los nuevos parques es para concretar que todos los barrios de Coslada cuenten al menos con un parque de accesibilidad de grado 3. Y la propuesta de hacer un punto de referencia en el Recinto Ferial sería algo que entendemos necesario aunque un poco más dilatado en el tiempo. Entendemos también que las actuaciones de estos parques serían independientemente de los 500.000 € que se aprobaron en la moción del 15 de diciembre. Para estos 500.000 € entendemos que ya existen propuestas de las asociaciones.

Sra. Robles.- En la moción no hacen alusión a que haya sido trabajada ni con ONCE, ni con FERMI ni con ninguna asociación, así que mi grupo tiene todo el derecho a decir que no está trabajada con asociaciones.

Lo que queremos dejar constancia en la defensa de esta moción era que se diese participación a las personas más cercanas, las que viven en Coslada, que viven esos problema a diario y que dejemos de ser paternalistas, que la gente lo que quiere es tener sus soluciones y como decía la Sra. García Ferrer, hay veces que nos conformamos con poder bajar el escalón de nuestra casa y no hace falta arreglar lo que va más allá. Vamos a hacer las cosas consensuadas con nuestros vecinos y vecinas que conseguiremos más.

La inclusión, no es un parque solamente. Trabajen por la educación inclusiva y porque todos los demás factores de la vida de los niños y niñas con diversidad funcional sean inclusivos en su totalidad.

Sra. Arroyo.- Este equipo de gobierno busca espacios inclusivos en todos los espacios. Insistimos en que los parques también son necesarios, pero hay que ir más allá.

Lo que me choca es que algún grupo político pretenda dar lecciones a este gobierno municipal. Grupo político que dejó de dar subvenciones a esas asociaciones que trabajan

con niños y niñas de diversidad funcional y que necesitaban la subvención para tener apoyos y talleres. Esas subvenciones si que eran necesarias.

Vayamos con un único objetivo, hacer de Coslada una ciudad mucho más inclusiva en todos y cada uno de los aspectos. Este gobierno municipal está por la labor, y aunque no es la moción que nosotros hubiéramos presentado, no vamos a votar en contra porque iríamos en contra de nuestros principios.

Sra. García Ferrer.- Por aclarar a la Sra. Arroyo, decirle que no se puede dar el dinero que no está. Ese que Vds. no gestionaron bien y dejaron un déficit tan importante. Pero nosotros devolvimos ese dinero a las arcas, de aumentarlo y les dejamos un pliego para la autonomía personal de 70.000 € que han desaprovechado.

Sr. González Ramos.- Me alegro que estemos todos de acuerdo en la esencia de esta moción, que es que todos los niños jueguen juntos en los mismos parques infantiles. Es el único objetivo de esta moción.

Sr. Alcalde.- Antes de pasar a la votación quería responder a las cuestiones que se han planteado.

Creo que la moción va a salir aprobada, igual que la enmienda. Me quedo perplejo de que los grupos echen la regañina unos a otros y al final casi todos votan lo mismo. Hay 18 concejales de 25 que están a favor de esa enmienda, no entiendo por qué estas cuestiones de enfrentamiento.

Hay tiempo suficiente de un pleno para otro pleno de trabajar mociones para llevarlas al máximo consensuadas. No alcanzo a entender por qué se presentan mociones por un grupo sin consultar al resto, estando obligados como estamos a entendernos.

Pido al resto de los grupos que intentemos llegar a acuerdos y consensos antes de los Plenos. Y que cuando haya una enmienda se consensue con los grupos y no se presente dos o tres o cuatro horas antes del pleno, porque no hay tiempo para analizar.

No se gobierna a base de decretos. No hemos tomado ninguna medida de esta relevancia por decreto, o se somete a Junta de Gobierno o se traen al Pleno.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 7 del P.P., 3 de IUCM-LV, 2 de Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (ARCO).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 12; 6 del P.S.O.E., 5 de Somos Coslada y 1 del Concejil no adscrito.

El Pleno Municipal, por trece votos a favor y doce abstenciones, acuerda aprobar la siguiente moción:

"Vivimos en sociedad desde el origen de la humanidad. La sociedad se constituye como un conjunto de personas, relaciones, cultura, hábitos, costumbres y normas que rigen nuestra forma de vida. Más allá del ámbito formal, la sociedad humana es una forma de supervivencia.

La vida en sociedad ha garantizado que el ser humano pueda sobrevivir desde que tenemos uso de razón. La solidaridad y la igualdad entre los ciudadanos Constituyen una forma de mejorar nuestra calidad de vida. Nuestro Estado del Bienestar es la garantía de igualdad de oportunidades para los más desfavorecidos.

Las personas en riesgo de exclusión social, los niños, los ancianos y los más desfavorecidos deben ser objeto de protección por parte de la Política Social de las Administraciones Públicas Españolas.

El objeto de esta moción es reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad para los niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales.

La Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas de 1989 establece en el principio 7 lo siguiente: "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación, la sociedad y las Administraciones Públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

En este sentido, debemos tener presentes lo establecido en nuestra Constitución, la cual determina en el artículo 9,2 que: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

Asimismo, el artículo 10 CE 1978 incide en los derechos fundamentales e inherentes, y establece lo siguiente: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz Social."

"Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España."

También, hay que citar el artículo 14 el cual señala el derecho de igualdad e integración: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. "

Y por último, es preceptivo teniendo en cuenta el ámbito de la presente moción, mencionar el artículo 49 de nuestra Carta Magna, el cual establece que: "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos"

A nivel de desarrollo normativo, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, define su objeto en el artículo primero: "Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. "

A nivel regulatorio de la Comunidad de Madrid, nos gustaría destacar lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid: "Los menores tienen el derecho a

conocer y la responsabilidad de respetar su pueblo o ciudad, como forma de disfrutar del entorno urbano"

"Que los planes urbanísticos o normas subsidiarias contemplen las reservas de suelo necesarias para usos infantiles y equipamientos para la infancia y la adolescencia, de modo que las necesidades específicas de los menores se tengan en cuenta en la concepción del espacio urbano."

"La peatonalización de los lugares circundantes a los centros escolares u otros de frecuente uso infantil, garantizándose el acceso sin peligro a los mismos. "

"Disponer de espacios diferenciados para el uso infantil y de adolescentes en los espacios públicos a los que se dotará de mobiliario urbano adaptado a las necesidades de uso con especial garantía de sus condiciones de seguridad."

"La toma en consideración de las dificultades de movilidad de los menores discapacitados, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas en las nuevas construcciones y la adaptación de las antiguas, según la legislación vigente"

Por otro lado encontramos la Orden Ministerial del Ministerio de la Vivienda VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Se especifica lo siguiente en su artículo 8, relativo a sectores de juegos:

"Los elementos del juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados."

Este derecho debería ser extensible a todos los niños. Sin embargo, hoy en día, muchos de nuestros municipios siguen sin prestar atención a la exclusión que pueden generar elementos tan básicos como nuestros parques o jardines.

Aunque en este momento hay todo un desarrollo normativo sobre la seguridad en los elementos del juego y en los parques infantiles, no hay ninguna indicación sobre su accesibilidad como dotaciones que son en el espacio público.

El pavimento más común es la arena, que si bien cumple las medidas de seguridad recomendadas en las normas UNE, hace imposible el acceso y el juego para niños que utilizan ayudas técnicas tales como sillas de ruedas, andadores, etc.

Un parque infantil está integrado por dos partes principales:

- El acceso
- Las zonas de estancia asociadas

El problema es que no existen unos criterios comunes que ayuden a programar su instalación y en muchas ocasiones, se depende de la sensibilidad de los servicios técnicos municipales lo que decide su resultado. En dichos estudios, se incluyen las encuestas realizadas, a padres y madres de niños con discapacidad, para conocerlas necesidades reales.

Hasta ahora el acceso a los parques está recomendado su uso por edades, pero entendemos que puede ser necesario regularlo por criterios pedagógicos y de seguridad; como es el peso o el tamaño, y que Sean estos criterios los que condicionen, sus posibilidades de juego.

Lo que queda claro es que sin juegos adecuados para niños con discapacidad, estos no acudirán a los parques; y no sólo serán marginados de la sociedad, sino que los otros niños

no sabrán de su existencia, creando una incompreensión futura sobre un tema tan sensible como es la aceptación de la discapacidad.

El estudio sobre parques infantiles accesibles de la organización La Ciudad Accesible ha elaborado una clasificación de directrices para crear parques infantiles seguros y adaptados a las necesidades de todos los niños. El estudio se basa en encuestas realizadas a los niños y familiares así como en recomendaciones de la normativa en vigor en países avanzados en esta materia como son Alemania y Estados Unidos. A continuación detallamos la clasificación y las directrices que deben cumplir los parques infantiles accesibles en función de tres grados de accesibilidad:

Grado 1. Sin accesibilidad.

Grado 2: Adaptaciones o parámetros mínimos que los diferentes juegos deben cumplir.

• En relación a balancines:

1. Contar con respaldo y asideros laterales y frontales.
2. Arnases.
3. Elementos con plataforma que permitan la realización de la transferencia y la posibilidad de utilizar el juego tumbado.

• En relación a Juegos de muelles:

1. Contar con protecciones laterales y posteriores, para asegurar la estabilidad.
2. Elementos con mayor capacidad, para permitir el uso por niños con mayor tamaño.

• En relación a Juegos de Rotación:

1. Elementos para una buena estabilidad en su uso como asientos que permitan la transferencia.
2. Juegos con acceso a nivel, compatible con su movimiento de rotación.
3. Juegos y elementos con forma de cuenco para niños de menor tamaño.

• En relación a columpios:

1. Sillas seguras con respaldo con arnés.
2. Sillas de tipo nido, que permite el juego de niños mayores.
3. Señalizar e indicar el ámbito del columpio, mediante el diseño del pavimento.

• En relación a toboganes:

1. Escaleras sin tabica, que cuenten con el ancho suficiente y altura de escalón moderada.
2. Zona de transferencia en la base de la escalera, con barandilla en ambos lados, que no sea escalable y con pasamanos.
3. El tobogán debe contar con el ancho adecuado para deslizamiento con adulto acompañante o que cuente con varias calles juntas.
4. El tobogán no debería ser metálico, para poder ser utilizado en días de mayor insolación.
5. Zona de salida con un pavimento diferenciado mediante contraste o color.

• En relación a los Juegos simbólicos:

1. Deben estar situados a la misma altura del pavimento, sin elevación.
2. Los paneles de juego integrados deben situarse a unas distancias de entre medio y un metro.
3. Deben contar con asientos cercanos.

• En relación a los juegos de arenero:

1. Arenero al mismo nivel del pavimento: Debe contar con una superficie de acercamiento y otra de transferencia.
2. Arenero elevado: Debe existir un arenero elevado, para que jueguen niños en sillas de ruedas y aquellos niños en bipedestación.

- En relación a paneles interactivos:

1. Deberán estar a una altura adecuada y proponer actividades para diferentes Capacidades de manipulación, incluyendo texto en Braille, con unas medidas entre 50 cm-100 cm.
2. Incluir juegos sensoriales, sonoros, táctiles y visuales.
3. Deberán contar con asientos.

- En relación a juegos combinados:

1. Se debería acceder por rampa, al menos, al 25% de los elementos de juego.
2. Se debe acceder por escaleras accesibles y transferencia, al menos, al 50% de los elementos de juego.

A continuación se detallan las medidas necesarias de estos elementos;

I) Rampas con un ancho mínimo 1,20 m, zonas de decisión: 1,50 m, pendiente longitudinal máxima: 6%, pendiente transversal máxima: 2% y longitud máxima: Gm.

II) Escaleras seguras y con transferencia: escaleras con tabica y huella, barandillas no escalables, ancho mínimo: 60 cm, superficie de transferencia mínima de 600X600 mm, escalones de dimensiones mínimas de 600X350X200 mm y soportes de transferencia.

III) Las áreas con más de 20 componentes elevados que deben contar con rampas que conecten, al menos, el 25% de los elementos de juego.

IV) En áreas con menos de 20 juegos elevados, debe haber un sistema de transferencia, para conectar, al menos, el 50% de los elementos de juego.

Grado 3: Elementos específicos para la discapacidad.

- En relación a los juegos de rotación:

1. Elementos preparados para el uso con silla de ruedas.

- En relación a columpios:

1. Columpios que lleguen a permitir la subida de una silla de ruedas.

- En relación a toboganes:

1. Acceso a nivel de la parte superior, ya sea por la topografía del parque (natural o artificial) o por la existencia de rampa.

Desde Ciudadanos creemos que los parques infantiles deben ser un lugar accesible en el que todos los niños puedan entrar y desplazarse de forma segura.

Consideramos que los Parques Infantiles Accesibles deben tener un objetivo social, para que los niños y las niñas se diviertan juntos, Conociendo las diferencias, fomentando los valores sociales como la amistad y el compañerismo y en definitiva Crear un espacio solidario. Y por último, la creación de Parques Infantiles Accesibles es un acto de responsabilidad e integración de nuestra sociedad. Además este gasto puede ser asumible por parte de nuestro consistorio a través de recuperar la partida del presupuesto de 2014 como es la 62501/02011 de Servicios Sociales PARQUES INFANTILES DISCAPACITADOS, que ascendía a 40.000,00€ o en la partida que se considere más oportuna.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

1. Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un Reglamento de parques y jardines accesibles para el Municipio de Coslada, que cumpla con los requisitos de grado 3 de accesibilidad.

2. El Gobierno Municipal, para Cumplir con la accesibilidad grado 3, acondicionará durante 2016 al menos siete parques de los ya existentes en los Barrios del Puerto, Casco, Valleaguado, Ciudad-70, Cañada, Estación y Colina, garantizando la colocación de Columpios específicos para silla de ruedas en cada uno de ellos.

Antes de finalizar 2017 se creará un parque de referencia accesible de grado 3 en el Recinto Ferial. En los Presupuestos de 2016 y 2017 se contemplará la asignación presupuestaria suficiente para cumplimiento de esta moción, una vez evaluado el coste por los servicios técnicos municipales, que será independiente de los 500.000€ aprobados por el Pleno Municipal celebrado el 15 de diciembre de 2015 para implantar medidas que favorezcan la integración de las personas con diversidad funcional."

3. Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de que los nuevos parques que se construyan cumplan con los requisitos de accesibilidad de grado 3."

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada.

Sr. López.- Dijimos en la Junta de Portavoces que todas las enmiendas se presentasen un día antes del Pleno, si acepta Vd. que se incluya a debate esta enmienda estamos incumpliendo lo que dijimos en la Junta de Portavoces y además sentando precedente.

Sra. Robles.- Lo que se dijo es que en lo posible se presentara con anticipación. Nosotros celebramos la asamblea ayer y es donde se tomo la decisión, y esta mañana es cuando hemos presentado la moción. Aunque se pidió que las enmiendas se presentaran el lunes, estamos dentro de la legalidad que nos marca el ROM que son las reglas con las que se funciona en este Pleno.

Sr. Alcalde.- Sr. López tiene Vd. razón, fue una petición que hice en la Junta de Portavoces y Vds. aceptaron. El grupo municipal Somos no lo han cumplido y yo le pido a la Sra. Roble que retire la enmienda y si no lo hace le pido al grupo municipal popular que retire la moción para otro día. Pero en cumplimiento del ROM, yo no puedo retirar una enmienda.

Reconozco que se ha incumplido el acuerdo, pero por encima esta el ROM y si el grupo municipal Somos mantiene la enmienda, tiene Vds. la posibilidad de retirar la moción.

Sra. Robles.- No retiramos la enmienda porque cumplimos el ROM. Es verdad que el Sr. Alcalde nos pidió que presentáramos las enmiendas el día anterior al Pleno, pero no es un acuerdo de un órgano colegiado y cumplimos con el ROM.

Sr. Alcalde.- Sra. Robles, el Reglamento está para cumplirlo, los compromisos y los acuerdos, también. Mal precedente sienta Vd. si está reconociendo que hubo un acuerdo a una petición de esta alcaldía, que estábamos todos los grupos de acuerdo y que Vd. hoy se niega a cumplir. Yo no voy a incumplir con el ROM pero Vds. deberían pensar la decisión que están tomando.

De esa misma manera, este equipo de gobierno no cumpliría ninguna moción porque no son vinculantes y como el Reglamento no me obliga a cumplirlo podría hacer lo mismo que Vd. Si Vd. no lo retira voy a someterlo a votación.

Sometida a votación la enmienda presentada por Somos Coslada, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de Somos Coslada.

Votos en contra: 15; y del P.P., 6 del P.S.O.E. y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 5; 3 de IUCM-LV, 1 del Grupo Mixto (ARCO) y 1 del Concejal no adscrito.

El Pleno Municipal, por cinco votos a favor, quince en contra y cinco abstenciones, acuerda rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada.

Por el Sr. Alcalde se concede un receso en la sesión siendo los diecinueve horas, reanudándose las misma a las diecinueve horas y quince minutos.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que seguidamente se transcribe:

"Con fecha 29 de junio de 2007 se vio culminado el traslado del Mercadillo Municipal al nuevo emplazamiento en el Paseo Central del Recinto Ferial, un lugar muy próximo al anterior espacio situado en la Avenida de la Constitución, junto al Campo de Fútbol y el Pabellón de La Vía.

La actual ubicación se encuentra cerca de la anterior, suponiendo un avance importante en cuanto a espacio y accesibilidad: ofreciendo una mayor superficie tanto para los comerciantes, que tradicionalmente acuden los viernes hasta Coslada para vender sus productos aumentando el número de puestos de 98 a 112, como a las numerosas personas, vecinos de Coslada en su gran mayoría, que acuden hasta los puestos ambulantes para realizar sus compras.

Por parte del Ayuntamiento de Coslada se realizó un importante esfuerzo económico y humano desde que se adoptó el acuerdo de la Junta de Gobierno Celebrada el día 2 de marzo de 2006, que posibilitaron las obras efectuadas y la cofinanciación, vía subvención de las mismas, hasta llegar a la situación actual.

A día de hoy y a pesar del camino recorrido, aún no se ha dado respuesta a la necesidad, planteada tanto por clientes como vendedores y a la propia obligación que tiene el Ayuntamiento de instalar aseos portátiles en el recinto donde se desarrolla dicha actividad comercial.

Asimismo, la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta ambulante de la Comunidad de Madrid (BOCM 13/1/97), establece como una determinación de obligado cumplimiento "Se dispondrá de aseos desmontables si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores" (Art. 11.2.d), como también lo contemplaba el acuerdo adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2006 y que suponía la luz verde del traslado definitivo de dicho mercadillo.

Por ello:

El Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación por el Pleno Ordinario del día 15 de marzo de 2016 los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder, una vez aprobado el próximo presupuesto municipal, a la contratación del suministro, instalación, mantenimiento, retirada y limpieza de sanitarios químicos portátiles en el recinto donde se ubica el Mercadillo Municipal y de esa manera

dar cumplimiento a las demandas de los usuarios y vendedores de dicho Mercadillo, a lo establecido en la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid en su artículo 112.d, así como lo indicado por parte del Coordinador de Consumo del Ayuntamiento de Coslada los informes emitidos con fecha 14 de febrero de 2006 y que sustentaban la propuesta de traslado de Mercadillo que se materializó con fecha 29 de junio de 2007.

SEGUNDO.- Dentro de las prescripciones establecidas en el pliego elaborado por los técnicos municipales, prever que al menos un tercio de los sanitarios químicos previstos, se encuentren adaptados para personas con movilidad reducida. Las ubicaciones se determinarán sobre la base las recomendaciones establecidas por los técnicos municipales.

TERCERO.- Dotar económicamente en el próximo presupuesto municipal con 20.000 €, dentro de una partida específica denominada "Salud-CONTRATO SUMINISTRO SANITARIOS", con la finalidad de ejecutar el acuerdo primero de la presente moción."

Sr. Becerra.- Buenas tardes. La moción es clara, la propuesta está sustentada en la demanda de los usuarios del mercadillo y de los propietarios de los 112 puestos, también por la obligación de este Ayuntamiento de cumplir la Ley Reguladora de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

Sr. Martín Pérez.- Se habla de realizar un gasto y no tenemos los presupuestos municipales. Los váteres químicos no me parecen una necesidad perentoria, salvo llegado el caso. Creo que se puede acudir a un establecimiento de hostelería. Es verdad que ese tipo de instalaciones habrá que hacerlas, pero en su orden.

Sr. González Hernando.- Nos sorprende que la moción la presente el partido que ha estado en el gobierno la última legislatura, así que hemos incumplido la ley desde 2006.

Estamos de acuerdo en que en el Recinto Ferial existan unos sanitarios porque además del mercadillo también se emplaza la feria en las fiestas y hay una gran afluencia de personas y porque además estamos obligados por ley. La pregunta es ¿sanitarios fijos o portátiles?.

Parece que ya se intentó instalar unos sanitarios y los resultados fueron desastrosos por el vandalismo.

Me gustaría saber de donde ha sacado el Partido Popular cifra de 20.000 €, si es orientativa o si es una cifra que manejaron cuando estuvieron en el gobierno.

Sr. Martín García.- Nos parece una iniciativa correcta puesto que da cobertura a un mercadillo donde hay una gran afluencia de personas. No obstante es curioso que el anterior equipo de gobierno haya estado año tras año anunciando el superávit del Ayuntamiento de Coslada y no llevaran a cabo lo que aquí proponen.

Pensamos que sería más rentable los sanitarios de obra. Se podría regular su funcionamiento, por ejemplo que la policía abriese y cerrase los mismos en cada mercadillo y al día siguiente lo limpien el personal de limpieza. De esta forma también se le podría dar uso en otros eventos. Pensamos que los portátiles serán un problema al largo plazo debido a su difícil mantenimiento.

Sra. Molinello.- Buenas tardes. Es obligación de cualquier municipio promover la salud e higiene en la ciudad.

En la Junta de Gobierno del 02 de junio de 2006 se acordó instalar estos sanitarios. ¿Por qué a fecha de hoy no han sido instalados? Y porque en estos último cuatro años los que presentan esta moción no lo hicieron.

Consideramos que los sanitarios de obra, a la larga, resultarán más rentables y menos vulnerables al vandalismo que los portátiles.

Sra. Plaza.- Buenas tardes. Nos parece no solo pertinente que haya sanitarios en el mercadillo, sino en cualquier espacio ciudadano en el que vamos a compartir, a socializar a hacer deporte a pasear... Entendemos que los espacios públicos deben tener todos los servicios que necesitamos las personas cuando hacemos uso de esos espacios.

Y llevamos al menos 9 años incumpliendo la ley,... pero es que además el grupo que viene a traernos hoy esta propuesta es el mismo que ha estado gobernando en este municipio.

Pedimos al Partido Popular que incluya en su propuesta la instalación en todos los espacios públicos de unos aseos de obra, que con 20.000 € es suficiente.

Sr. Herradón.- Buenas tardes. Estando de acuerdo con el fondo de la moción, entendemos que los sanitarios químicos portátiles no son higiénicos. El coste es alto y la experiencia anterior no ha sido positiva. Estudiaremos la instalación de sanitarios fijos en el Recinto Ferial.

Sr. Becerra.- Me gustaría despejar las dudas que les han surgido al resto de la corporación. El Sr. González preguntaba por qué sanitarios portátiles y no fijos. Porque es dar un cumplimiento a la ley reguladora de venta ambulante de la Comunidad de Madrid, que establece claramente que si el Ayuntamiento no da ese servicio con los locales públicos cercanos, tiene la obligación de poner aseos desmontables.

Nosotros traemos una propuesta de mínimos. Si el equipo de gobierno considera ir más allá y plantear unos servicios fijos, nosotros encantados.

También nos plantean de donde sale la cifra de 20.000. Hemos pedido presupuestos a diferentes empresas sobre la base de ese informe que se emitió en 2006 y que dio pie al traslado del mercadillo municipal.

Por qué no se ha hecho antes? Nosotros llevamos a buen puerto el traslado del mercadillo a finales del 2006 y el resto ya dependía del siguiente equipo de gobierno que cambió en 2007. De las penurias del anterior gobierno liderado por el Partido Popular se lo cuento ahora o cuando acabe el Pleno. Delante y detrás tenemos compañeros de corporación que una y otra y otra y otra vez votaron en contra diferentes modificaciones de crédito, incluso presupuestos que incluían esta propuesta con otras muchas que se quedaron sin realizar.

No estoy de acuerdo con la enmienda de Somos que se abra al resto de espacios abiertos, ya que la filosofía de esta moción es exclusivamente para dar cumplimiento a la Ley reguladora de venta ambulante.

Sr. Martín Pérez.- No intervendré más.

Sr. González. Hernando- Estamos más por la instalación de sanitarios fijos. No vamos a apoyar la moción.

Sr. San Frutos.- Cuando fui Concejal de Cultura y teníamos que instalar los sanitarios en el Recinto Ferial, solo durante las fiestas, eran 6.000 €. Si lo vamos a quitar y poner cada semana creo que no tendremos suficiente con los 20.000 €. Montar y desmontar los sanitarios durante 50 semanas va a costar más.

Queremos sanitarios fijos de obra que nos permitan un mejor mantenimiento y que si hay actos vandálicos podamos arreglarlo.

Y no le vamos a consentir que diga que lo han intentado y que no se lo hemos permitido. No es verdad. Vds. tuvieron presupuesto municipal y no lo hicieron. Han venido

presumiendo de superávit y eso es una derrota cuando hay gente que lo está pasando mal, cuando hay obligaciones que cumplir. Lo que hay que hacer es gastar bien el dinero que se recauda. Tampoco presentaron ninguna modificación de crédito que contemplara esto.

Es culpa de todos los gobiernos anteriores, porque ninguno fuimos capaces de solventar el problema en que nos encontramos. Esta es una buena iniciativa y no la convierta Vd. en tirarnos piedras. Nos parece bien, pero nos parece mejor que se haga de obra.

Sra. Plaza.- Agradecemos al Concejal Sr. Herradón la oferta, nos parece apropiada.

Al Sr. Becerra que no parece serio que deje cosas para que las hagan los que vengan después. Lo ideal es que cada gobierno haga lo mejor que sepa y lo mejor que pueda.

Sr. Herradón.- Reiterar nuestro compromiso de estudiar la instalación de sanitarios fijos en el Recinto Ferial.

Sr. Becerra.- Lamento que no se hayan interpretado bien mis palabras. No es culpa de los demás que no se hagan las cosas, sino que cambio la legislatura en junio 2007 y nosotros no pudimos terminar con la culminación del traslado ya que no estábamos en el gobierno. Aunque es cierto que estuvimos en el gobierno posterior, por lo que tenemos una cuota de responsabilidad compartida.

El espíritu es cumplir la legislación vigente, dar respuesta a la demanda de usuarios y de comerciantes y dar un poco de sentido a la gestión que debe realizar la corporación municipal en atender las necesidades de las vecinas y vecinos del municipio. Es estupendo que el equipo de gobierno tenga en mente la instalación de unos sanitarios de obra, pero en tanto eso llega planteamos esta salida.

Sr. Alcalde.- Comparto con el Sr. San Frutos lo que ha comentado antes. Hicimos lo mejor que pudimos y que supimos.

Sr. Becerra, cuando se aprobó esta ley en 2006 estaba Vd. gobernando y siguió hasta julio del 2007. Y luego del 2011 al 2015.

En 2009 se pusieron unos sanitarios prefabricados que no duraron más de 9 meses y que hubo que reparar en varias ocasiones, con un gasto superior a 10.000 €, la reparaciones. Tenían rejas, estaban blindados, y reventaron las puertas, se llevaron las ventanas, se llevaron los sanitarios. Hubo que retirarlos en el 2010.

Nuestro grupo va a votar en contra de la moción porque estamos por la labor de hacerlos de manera que duren y que aguanten el vandalismo.

Sometido el asunto votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 7 del P.P. y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 13; 6 del P.S.O.E., 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) y 1 del Concejal no adscrito.

Abstenciones: 3 de IUCM-LV.

El Pleno Municipal, por nueve votos a favor, trece en contra y tres abstenciones, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular arriba transcrita.

5.- MOCIÓN DE LA AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA SOBRE LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por la Agrupación Republicana de Coslada que seguidamente se reproduce:

"Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española, "Ninguna confesión tendrá carácter estatal? el Ayuntamiento de Coslada, tiene como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.

En nuestra constitución en el artículo 16 se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto y en el punto 3 de este mismo artículo se indica que ninguna confesión tendrá carácter estatal y que los poderes públicos tendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la iglesia Católica y las demás confesiones.

Este artículo, y en particular este punto tercero, podría haberse redactado indicando que España es un estado laico, pero esto no hubiese sido visto con buenos ojos por parte de la sociedad de la época.

Por ello lo redactaron de esta forma para tratar de contentar a unos y a otros, porque a pesar de indicar que ninguna confesión tendrá carácter estatal, deja la puerta abierta a poder llegar a acuerdos de cooperación entre iglesia y estado, como los acuerdos firmados entre el estado español y la Santa Sede en 1979.

Estos tratados son un insulto al estado español y sus ciudadanos y ciudadanas, especialmente graves son los acuerdos relativos a la enseñanza y asuntos culturales así como los relativos sobre asuntos económicos, creemos que estos acuerdos deberían de ser Cuando menos revisamos sino suprimidos imprimiendo realmente el carácter laico que nuestro país necesita. Estas modificaciones debe de llevarse a Cabo desde el parlamento nacional, pero a nivel local podemos también poner nuestro "granito de arena" para tratar de lograr la verdadera separación entre iglesia y estado.

Para ellos solicitamos al pleno que Se adopten los siguientes acuerdos.

1-En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico especialmente contrastado.

2-Igualmente no se promoverán, por parte de este ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.

3-Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participarán en función de su cargo en dichas manifestaciones religiosas.

4-Este Ayuntamiento y su corporación, no se encomendarán a santoral, imágenes o rituales religiosos.

5-No se donará, ni se facilitara suelo publico, ni locales, no se concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa.

6-Se elaborará un censo, que se hará público de los locales, viviendas o espacios que estén exentos del pago del IBI en este término municipal.

Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.

7-En su Caso, este Ayuntamiento, elaborara un censo de las propiedades rústicas y

urbanas de las que se haya podido apropiarse la iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación, desde 1945. Solicitando, en su caso, la información pertinente a los registradores de la propiedad correspondientes.

8—Este Ayuntamiento facilitará que las ceremonias civiles (acogida ciudadana de niñas y niñas cuyas familias lo soliciten, matrimonios y funerales) se puedan celebrar, sin obstáculos, dando a la ciudadanía todo tipo de facilidades para ello y poniendo la adecuada infraestructura pública.

9-Se asegurará que en el cementerio de este municipio (que será exclusivamente Civil) los familiares de los difuntos, sin exclusión alguna por motivos de religión o de convicciones, puedan celebrar las ceremonias y enterramientos que estimen pertinentes en base a sus creencias y convicciones, dentro de la legalidad, higiene y salubridad públicas.

10-Este Ayuntamiento pondrá especial interés en festividades locales en referencia a acontecimientos que unan a toda la ciudadanía y no sólo los referentes a una parte de la ciudadanía que tienen determinadas creencias.

11- Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales.

12- El Ayuntamiento de Coslada se adhiere al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO que próximamente ha de celebrar su primera asamblea Constituyente, para lo cual se enviara dicho acuerdo al Correo: info@redmunicipioslaicos.org donde se esta coordinando, inicialmente, la creación de dicha RED, hasta su Constitución definitiva.

13-Así mismo el Ayuntamiento promoverá Campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de Conciencia y por la tanto de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: "Ninguna confesión tendrá carácter estatal"

14- El Ayuntamiento de Coslada traslada a la Presidencia del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, para su conocimiento y para que lo haga seguir a los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara, que se ha pronunciado a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos de carácter estatal pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes inmuebles (IBI)."

Sr. González Hernando.- Creo que algunas personas de este consistorio han tergiversado la propuesta y han hecho ver que lo que pretendemos es prohibir el culto religioso de la ciudadanía, lo que es totalmente falso.

Es una moción tipo elaborada por la Red de Municipios por un estado laico que hemos modificado levemente. Es algo que llevamos en nuestro programa. Intentamos plasmar de forma normativa algunos aspectos que ya se dan en nuestro municipio, que nadie se pueda sentir excluido por razones de su religión o conciencia y por ultimo unirnos a la Red de municipios por un estado laico para poder hacer presión para que España sea un estado laico que reconozca la libertad religiosa y la libertad de conciencia.

Sr. Alcalde.- Sres. y Sras. del Grupo Popular, hagan el favor de retirar los carteles ya que no está permitido. Art. 105 del ROM.

Sr. López.- Espero que se aplique la ley para todos no solo para el Partido Popular.

(Protestas del Grupo Popular)

Sr. Alcalde.- Policía local, por favor, retiren los carteles.

Sr. González Hernando.- Consideramos que los acuerdos de 1979 con la Santa Sede son una tomadura de pelo al gobierno español. En los acuerdos económicos, se le asigna un porcentaje de la declaración de la renta. Es una sangría económica para el Estado. Están exentos total y permanentemente del IBI de templos y capillas destinados al culto, sus dependencias, edificios y locales anexos destinados a la actividad, residencia del personal, locales destinados a oficinas, seminarios destinados a la formación, universidades eclesíásticas, conventos.

En los acuerdos sobre la enseñanza, incluir la enseñanza católica en todos los centros a partir de primaria hasta la universidad. Los profesores son recomendados por la iglesia.

Estos acuerdos que siguen vigentes, son los que queremos acabar y también con los privilegios. Lo que es del estado es del estado y lo que es de la iglesia es de la iglesia.

Sr. Martín Pérez.- Soy partidario de que España sea un estado laico. Creo que buena parte de la sociedad es consciente de que los mecanismos de poder y los privilegios que tiene la iglesia católica son anacrónicos, y nos estamos encontrando con que otras confesiones religiosas reclaman un trato igual.

Soy partidario de sumarnos a la Red pero creo que algunas de las medidas que se contemplan pueden tener alguna fricción legal mientras no se cambien los acuerdos con la Santa Sede.

Una de las cosas más difíciles para los docentes es la presencia en el ámbito curricular de la enseñanza católica. Creo que hay que ir a un sistema educativo que saque la religión de las escuelas. La escuela no debe ser nunca un lugar de adoctrinamiento, ni religioso ni político ni de ninguna otra clase.

Apoyaré esta moción.

Sr. San Frutos.- Defendemos desde hace muchísimos años el que esto tenía que ser un estado laico. Tenemos profundas diferencias con los gobiernos nacionales porque siempre hemos pedido que se denunciara ese acuerdo con la Santa Sede del 1979.

Estamos de acuerdo en que hay que trabajar por un estado laico, hay que modificar la Constitución y pertenecer a esa Red de municipios por un estado laico.

Hay que seguir reclamando que la iglesia católica pague el IBI como el resto, pero también los partidos políticos que también piden la exención para sus locales.

Creo que hay cosas que sobran en esta moción, que se sobrepasan los límites. No creo que haya que hacer un censo público con las viviendas en las que viven los religiosos, eso es señalarles y entrar en una situación muy complicada, porque mañana señalaremos a otros.

En cuanto a las bodas que celebramos aquí son siempre civiles. Los cementerios también son civiles, aunque es cierto que hay algún crucifijo.

En cuanto a la educación, no tenemos competencias. Lo que hay que hacer modificar la ley para que no haya enseñanza religiosa en la pública y en la concertada, en la privada que hagan lo que quieran, los padres pueden elegir donde mandan a sus hijos.

En resumen estos puntos enturbian la moción e impide un voto positivo.

Sr. González Ramos.- Creemos que es fundamental la separación iglesia estado es fundamental para una democracia moderna. Esto es compatible con respetar la libertad

religiosa. Pero esto no significa el anticlericalismo que vd. nos propone, sino la neutralidad del Estado.

Creemos que hay que revisar los acuerdos con la Santa Sede y modernizarlos principalmente. Estamos a favor de una revisión fiscal no sólo para la iglesia sino para todas las instituciones que no pagan IBI.

¿Afirma Vds. que ha día de hoy hay prevalencia confesional en Coslada en contra de lo que expresa la Constitución española? ¿Busca romper con todas las confesiones religiosas en contra de lo que establece la Constitución?

Sr. Quiñones.- Consideramos que la religión es una cuestión de ámbito privado, personal y no de la esfera pública. ¿Por qué no avanzar en esa separación de la iglesia y el estado?, una separación que tal como está redactado en la Constitución ya se refleja, y avanzar para una separación completa de la iglesia, ámbito privado, y el estado, ámbito público que nos represente a todos y todas.

No vemos en la moción ningún punto irrealizable como han dicho otros grupos.

Sra. Orosa.- Uno de los pilares básicos es el respeto a una creencia, a una libertad de conciencia, a la libertad religiosa, porque desde esa diversidad es la única manera de construir una ciudadanía libre e igualitaria, que entendemos que no lo está siendo. La laicidad es un modelo de sociedad neutra, que defiende la libertad de conciencia y la convivencia.

Estamos de acuerdo que hay que excluir la religión del ámbito público. Hay que erradicar los privilegios, como el IBI y los adoctrinamientos en escuelas. Queremos crear librepensadores.

Aunque compartimos parte de la exposición de motivos de esta moción, no la podemos apoyar porque no representa el estado laico que los socialistas defendemos, creemos que no respeta todas las creencias, no compartimos los modos y creemos que coarta la libertad de expresión y las creencias religiosas.

Sra. García Ferrer.- ¿Vamos a prohibir que un concejal vaya al orgullo gay? Es una exhibición de una libertad sexual. Que la gente vaya donde quiera y que vaya en su condición personal o de ayuntamiento.

¿Que daño les hace las creencias religiosas?. Al final los que adoctrinan son Vds. Pueden negar la posibilidad de que yo acuda al culto en un hospital o reciba algún tipo de atención en un cementerio?

¿Por qué quieren restringir la libertad de las creencias al ámbito de lo privado? ¿Por qué quieren negarnos la cesión de espacios, la cesión de subvenciones? También se han cedido espacio para los ortodoxos.

Creo que hay una persecución para dar paso a un adoctrinamiento ateo o agnóstico. Que no empeemos con las persecuciones que es lo que da más miedo.

Sr. González Hernando.- Vd. Sra. García Ferrer puede ir donde quiera, yo no se lo voy a prohibir. ¿Hay en esta moción algún punto donde se le prohíba?.

Es cierto que no tenemos grandes competencias en educación, pero si podemos hacer en la parte que corresponde a la administración local.

En cuanto a pagar el IBI por supuesto que la iglesia y cualquier agrupación de entidad ideológica, lo que incluye a los partidos políticos.

Ciudadanos preguntaba si creo que hay una prevalencia católica sobre el resto de las religiones en Coslada. Si, pero no sólo en Coslada, en toda España. La religión católica tiene unos privilegios que el resto de las religiones no tienen. Que si queremos romper con las confesiones religiosas? Se deben separar, es lo que diferencia la aconfesionalidad (no pertenece a ninguna confesión religiosa) de la laicidad (independiente de cualquier confesión).

Sra. Orosa no sé que problema tiene con apoyar esta moción teniendo en cuenta los puntos que anteriormente su partido ha tenido en cuenta, ya hace años hablaba de la creación de un organismo de fundación desde el pluralismo y la convivencia, si bien es cierto que no nos referimos entre ciudadanos sino entre religiones organizadas en comunidades con órganos representativos.

El Partido Popular dice que esta es una moción agresiva, y no lo es. No se ataca a la iglesia católica, lo que se ataca son los privilegios, que suponen una discriminación injusta para los que no procesan esa religión.

Sr. San Frutos.- Queda sin contestar lo que significa "una adecuada infraestructura pública", ni las competencias que tiene la administración local para controlar los itinerarios educativos. ¿Por qué prohíbe que los concejales asistan a actos de índole religiosa,... como invitados?, ¿Qué necesidad hay de hacer pública la residencia de religiosos?... hay cosas que no entendemos ni compartimos. Hay límites que no se deben sobrepasar.

Sr. González Ramos.- La separación del estado y la iglesia es fundamental, debemos ir a un estado laico,... pero esta moción es anticonstitucional, en el punto 3 vulnera el artículo 16.1 donde se garantiza la libertad religiosa e ideológica. En el punto 5 vulnera el 14 y 20a1 donde dicen que todos los españoles son iguales ante la ley. Me gustaría saber si al resto de asociaciones del municipio también las vamos a dejar de subvencionar y de ceder espacios públicos o solamente a la iglesia. Y en el punto 11 vulnera el artículo 27.3 que dice que los poderes públicos garantizan el derecho a que los padres elijan la educación religiosa y moral de acuerdo con sus convicciones.

Estamos por un estado laico, pero no vamos a coartar la libertad a la ciudadanía.

Sr. Quiñones.- Estoy sorprendido de la cantidad de interpretaciones que podemos hacer de un mismo texto. No sé donde pone en la moción que a un concejal se le prohíba asistir a una misa o a un oficio religioso. Yo leo que "ni participarán en función de su cargo", en función de su cargo, se refiere a la división entre lo público y lo privado. En función de su cargo público no podría acudir a esa misa como concejal representante de la ciudadanía de Coslada, pero a título individual sí que podría acudir. Lo que no puede es acudir representando a toda una ciudadanía, que no necesariamente comparte esas creencias, y que no quieren verse representados en actos públicos con determinadas connotaciones religiosas ni verse representados en la financiación pública a determinadas confesiones.

Hay que separar la esfera pública de la privada.

Sra. Orosa.- Compartimos parte de los artículos, pero no todos y por eso no vamos a votar en contra,... pero tampoco la podemos apoyar. Respetamos todo tipo de creencias, defendemos un estado y una educación laica,.. pero no podemos apoyar la moción porque yo acudiré como concejala de este ayuntamiento a un acto religioso, pero no como ciudadana. Tampoco estamos de acuerdo con el punto 5 que dice que no se facilitará suelo público ni locales para la organización de actividades de ninguna confesión ¿y si éstas piden lo mismo que otras asociaciones de Coslada? ¿Cómo no vamos a concederles lo que concedemos a otras asociaciones?

Sr. López.- Me gustaría que se elaborará un informe jurídico a este grupo político de la posible irregularidad que podemos estar cometiendo a los derechos fundamentales de cualquier ciudadano.

Aquí ha gobernado el Partido Comunista un montón de años, y han dado nombre a un montón de calles con nombres religiosos, y ahora venís vosotros a quitarlo? Parece que el programa electoral de ARCO es exclusivamente esto, quitar las calles pro-franquistas. Hay cosas más importantes para Coslada que esto que es una pantomima. Vd. con haber quitado las calles franquistas, los circos con animales, los toros,.. por qué no dejan Vds. que la gente haga lo que le de la gana, a Vd. no le obligan a ir a la iglesia.

Traigamos mociones de provecho, esto no va a ningún lado. Y si sale me gustaría tener ese informe jurídico que venga a avalar si estamos incumpliendo algún tema constitucional.

Sr. Alcalde.- Vd. sabe que las mociones no son vinculantes y además esta moción no compromete ningún gasto por lo que no hace falta ningún informe económico ni jurídico.

Sr. González Hernando.- A pesar de la explicación del Sr. Quiñones, parece que no queda clara la diferencia entre ir a una iglesia a título individual y personal e ir como representante público. Yo lo tengo claro.

En cuanto a la prevalencia, vea como se financia una y otra iglesia, o en la cruz que hay en el cementerio civil de Coslada, vea si es aconfesional o una insignia religiosa. Podría ponerle más ejemplos.

No vamos a quemar iglesias ni a comer niños, vamos a conseguir una sociedad mejor.

Sometido el asunto votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) y 1 del Concejal no adscrito.

Votos en contra: 9; 7 del P.P. y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 9; 6 del P.S.O.E. y 3 de IUCM-LV.

El Pleno Municipal, por siete votos a favor, nueve en contra y nueve abstenciones, acuerda rechazar la moción presentada por la Agrupación Republicana de Coslada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. González Hernando.- Dos cuestiones: Desde que fecha está Coslada inscrita en la Mancomunidad del Este.

Sr. Alcalde.- Todavía no se ha convocado ninguna Asamblea y no hemos podido participar con voz y voto.

Sr. González Hernando.- Sería importante que nos facilitase la información que Vd. tenga sobre el nuevo vertedero, si se ha avanzado algo.

También quería preguntarle si tiene nombre el nuevo teatro.

Sr. Alcalde.- No tiene nombre.

Sr. González Hernando.- En el Pleno del 23 diciembre de 2013 se aprobó una moción presentada por ARCO que recogía que una Comisión daría nombres a los edificios de una forma consensuada.

Sr. Martín García.- Dos cuestiones para el Concejal de Cultura. Hace un mes preguntamos si se había recibido alguna donación en la cuenta de Basiri y no hemos recibido respuesta. También si se han llevado a cabo las medidas de la moción aprobada en el Pleno de septiembre de 2015 de sobre la acogida de los refugiados.

Sr. Alcalde.- Se contestará en tiempo y forma.

Sra. Castejón.- Sr. Alcalde le rogaría que ataje de la mejor manera posible las faltas de respeto de algunos concejales y concejalas de este Pleno.

Sr. Alcalde.- Intento cumplir rigurosamente el reglamento. A veces lo consigo y otras no. Les pido ayuda y colaboración a todos los miembros de esta Corporación.

Sr. San Frutos.- En el pleno de enero pregunté por 3 decretos: el 53/2016 sobre gratificaciones a empleados municipales por participar en el proceso electoral de diciembre. También preguntaba por el 4298/2015 sobre atribución de funciones de una trabajadora con un incremento salarial de 1.162,95 mensuales. ¿Qué cambios sustanciales que se han producido para cambiar tanto? También el decreto 4257/2015 sobre las retribuciones del curso del Síndrome de la Mujer Trabajadora, que si es dentro de las horas de trabajo no se justifica porque se paga la preparación de materiales y la preparación de las clases cuando se realiza en las horas de trabajo.

En la Junta de Gobierno del 29 de diciembre de 2015, punto 5.- manifesté una discrepancia con la propuesta, era que se daba por finalizada las obras en una fecha cuando yo tenía un informe que decía otra. Han pasado 3 meses y no tengo noticias.

Sr. González Ramos.- Sobre el nombre del Teatro, en la página web del ballet nacional, tiene nombre y fecha de inauguración. Algo no cuadra.

Preguntamos al Sr. Marín, el mes pasado se aprobó la moción sobre protocolo e identidad de género en el que se pedía que se pasara a los Consejos Escolares y quería saber si ya se ha hecho.

Al Sr. Alcalde, en el Pleno de enero le preguntamos la posición que tenía sobre la noticia sobre la deuda que el Ayuntamiento tenía con el Consorcio de Transportes y nos dijo que lo veríamos en los tribunales y ahora he visto manifestaciones tuyas de que vamos a pagar la deuda ¿a cambiado algo?.

Sr. Alcalde.- No ha cambiado nada, pero hay que hacer una reserva de crédito, aconsejada por los técnicos, por si los Tribunales fallan a favor del Consorcio.

Sr. González Ramos.- Al Sr. Marín, nos gustaría que nos informara si se ha invitado a todas las Asociaciones de víctimas a los actos de conmemoración a las víctimas del 11M.

Pedimos a la Sra. Orosa sobre el gasto que se hace en publicidad en la prensa y radio local.

Sr. Robles.- Nos extraña que no se haya celebrado un minuto de silencio por la mujer asesinada hoy.

Un ruego, para no reiterar preguntas que se hacen por otros grupos, que la respuesta se den a todos los grupos.

Si se ha dado respuesta a los vecinos y vecinas que tienen locales en la plaza Mayor y que en el pasado Pleno propusieron transformarlos en viviendas.

Preguntar qué se va a hacer, que se nos está pasando el invierno, con la acogida de las personas sin techo que están durmiendo y viviendo en nuestras calles, porque las respuestas que nos han dado nos parecen fuera de lugar y casi una tomadura de pelo.

La información que se recibe después de las preguntas de los Plenos, se supone que hay un plazo de 5 días, y que sino se puede cumplir se nos diga por qué, o cuando se va a contestar, pero que no pasen 3 meses sin tener respuesta.

La moción de Registro de Muerte Digna, aquí se cubra de un informe jurídico y en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se vote a favor sólo por estar en la oposición, al final si que es verdad que los debates políticos cambian dependiendo si están en el gobierno o en la oposición.

Quiero quede reflejado en acta las acusaciones lanzadas por el Sr. González Ramos del grupo municipal de Ciudadanos se contesten y queden reflejadas las dos acusaciones que ha hecho en la moción 3 presentada por ellos.

Sr. Alcalde.- Sra. Roble, las respuestas que obtienen a las preguntas que Vds. hacen les pueden parecer bien, mal o peor pero en ningún caso yo las calificaría como Vd. lo ha hecho descalificándolas de fuera de lugar y falta de respeto.

El tema de convertir los locales en viviendas nos ha llegado por registro y se están elaborando los informes técnicos para contestarles.

En cuanto a la coherencia de lo que apoyan mis compañeros en otros Ayuntamientos pues míreselo Vd. y aplíquense la coherencia con los grupos con los que tienen una afinidad. Hay Ayuntamientos donde están apoyando o votando conjuntamente con el Partido Popular. Yo no les digo por qué aquí hacen una cosa y en otros sitios otras.

El resto de las cuestiones se le contestará en tiempo y forma por medios reglamentarios.

Sra. Lebrato.- Vd. dicen que el Teatro no tiene nombre y sin embargo en la página del ballet pone Teatro Antonio López. ¿Está el nombre acordado o se han equivocado?

Que en la Semana de la Salud se introduzcan actividades con perspectiva de género más allá del suelo pélvico.

Al Concejal de Participación Ciudadana, es cierto que hay muchos cambios de plazas y se cambia de un sitio a otro una plaza. Se ha quitado una plaza del Centro Cívico El Cerro, está en Alcaldía haciendo funciones de Aux. Administrativo, pero creo que en muchos momentos es más un Asesor. Si quitamos un servicio a la ciudadanía para cubrir un servicio al gobierno municipal hay una incongruencia.

Exigimos que se cubra esa plaza porque los técnicos están haciendo funciones que no les corresponden.

Sra. Plaza.- Las fuentes tuvieron un coste importante y algunas se están transformando ahora en jardineras ¿por qué? ¿qué coste tiene? ¿por qué en vez de hacer jardineras no hacemos un paseo arbolado?

En cuanto a las procesionarias hay muchísimos nidos ¿qué medidas de extinción de nidos y prevención de colonias se están aplicando anualmente? Y en concreto en este año.

No tenemos la información que pedimos hace 5 meses sobre la Calle Sofía, 28.

Sobre el uso del glifosato la Unión Europea a pospuesto el debate para renovar su autorización. Greenpeace ha presentado más de 100.000 firmas para que la Unión Europea lo prohíba y seguimos sin saber si en Coslada se está utilizando este herbicida cancerígeno.

Hay un decreto de Medio Ambiente que autoriza la tala de 15 árboles y en el mismo decreto dice que no se concreta las plantaciones compensatorias. Ruego que no se autorice la tala de ningún árbol si no se dice qué plantación compensatoria hay que hacer.

Sr. Gil.- Dos ruegos. Primero, decir que no hay ninguna persona empadronada en Coslada que duerma en la calle o que ciertas personas que duermen en la calle no merecen la atención por no estar empadronadas, está fuera de lugar. Hablamos de derechos humanos,

de que ya hay una persona fallecida y dos que están muy mal de salud. A ver si podemos hacer algo y no muere nadie mas.

Hay un Decreto sobre el Plan de Comunicación 2016. Hablamos de un plan institucional y debiera haber sido aprobado entre todos. Les rogamos que retiren este documento y lo trabajemos entre todos los grupos municipales.

Sr. Alcalde.- Este Plan de Comunicación lo ha elaborado el director de prensa que es un funcionario de este Ayuntamiento, de prestigio reconocido. Y Vd. ha descalificado un documento que ha hecho un técnico de esta casa.

Sr. Quiñones.- Hay un vecino de Coslada que hace dos meses llevó una reclamación al equipo de gobierno relativa a la calle Sevilla y no ha obtenido respuesta. En la calle Sevilla los resaltos para que los vehículos aminoren la marcha no son efectivos con los autobuses y vehículos pesados, lo que provoca vibraciones y molestias en las viviendas. Pide que se remodelen los resaltos para que sean efectivos.

Sra. Gómez Sánchez.- Estoy esperando unas respuestas. Mañana le enviaré por registro las preguntas.

Sr. Otero.- En la calle Chile, 136 se han reparado las aceras hace poco y quería saber si se va a reparar el camino que queda hacia los campos de Méjico.

Sra. García Ferrer.- La liquidación del Presupuestos a 01 de marzo en la web pinchas y te vuelve a llevar al menú, no sé si es un problema informático, agradecería que se nos pasara. Y por otro lado los Gastos Urban hasta el 31 de diciembre.

A la Sra. Ausín que si es verdad que se les ha prohibido que nos inviten a los campeonatos de petanca.

Saber como va el espacio que se cedió en Ciudad 70 a la entidad Realidades para favorecer la inserción de las personas sin hogar.

Sr. Becerra.- Que a la pregunta que realicé en relación con unas facturas y unos mandamientos de pago se me ha contestado remitiéndome copia del decreto, cosa que yo ya tenía. Yo lo que quiero es que me faciliten las facturas, los mandamientos de pago de una operación contable.

Es curioso que la web del ballet nacional bautice el nuevo Teatro como Antonio López y que además nos informe de la inauguración los días 14 y 15 de mayo. Se supone que el ballet vendrá en función de un convenio con el Ministerio de Ciencia, Educación y Cultura, si es así ¿qué órgano ha aprobado dicho convenio? ¿cuándo se ha firmado? Y querría tener copia del mismo. Y si no ha sido por un convenio, si no por un contrato ¿qué órgano ha aprobado el pliego? ¿cuándo se ha formalizado el proceso de contratación?

Sr. Alcalde.- Sr. Becerra esta respuesta se le va a remitir en breve porque está elaborada. El tema del nombre ha sido un error del ballet, hay una carta en que se le dijo que la propuesta de este equipo de gobierno era Antonio López. Y lo íbamos a proponer en la Junta de Portavoces para posteriormente pasarlo por Pleno. No ha habido un consenso por lo que no se ha podido llevar al Pleno. Se les dijo a la Compañía del Ballet que mientras no se aprobara por Pleno que lo denominaran Teatro de Coslada y lo han rectificado.

Sr. Becerra.- Con independencia de la equivocación en el nombre, hay una actuación prevista y eso conlleva un convenio o un contrato.

Sr. Alcalde.- No hay ninguna ilegalidad. Se le va a contestar.

Sr. Alonso.- Sobre el Consorcio de Red Local que se ha asumido la presidencia, primero ¿cuánto supone asumir la presidencia?

Sr. Alcalde.- Le remitiré el acta donde tuvo la respuesta directamente por mí.

Sr. López.- No creo que el Ballet Nacional cuelgue en su página que el día 14 y 15 viene a inaugurar el Teatro Antonio López en Coslada, cuando nosotros no tenemos noticias de la inauguración. Un poco de cortesía política.

¿Qué pasa con la Colina II-La Barrancosa? ¿qué soluciones hay?

Sr. Alcalde.- La Compañía ha reconocido que ha sido un error. Si no hemos traído el nombre es porque no ha habido consenso y uno de los grupos que ha roto el consenso ha sido el suyo.

Sr. López.- El nombre de Antonio López es de prestigio universal y le dije, para adelante. Cuando falleció Adolfo Suárez que también es otra persona de prestigio nacional se merece tener algo, y eso fue lo que le dije.

Sr. Alcalde.- Vd. lo que quería era un trueque. No se opone al nombre de Antonio López, pero quiere que la Biblioteca se llame Adolfo Suárez.

Sr. Secretario.- En relación al decreto de la justificación que preguntaba el Sr. San Frutos, desde Secretaría se hizo referencia a una situación irregular que había en la Secretaría y que había que regularizar, esa persona está como técnica adjunta en Secretaría asumiendo tanto las responsabilidades como los informes que se hacen desde secretaria. El índice salarial se asimila por Personal al adjunto a Intervención. Únicamente refleje el trabajo que verdaderamente hacía y el que la RPT reflejaba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.- Doy fe.

